



Resolución de Administración N° 31 -2017-OEFA/OA

Lima, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 263-2017-OEFA-OA de fecha 30 de enero de 2017 y el Memorándum N° 157-2017-OEFA/DE de fecha 01 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los “Encargos” a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso: “a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, mediante el Memorándum N° 263-2017-OEFA/OA de fecha 30 de enero de 2017, la Oficina de Administración manifiesta que los requerimientos solicitados por la Dirección de Evaluación, para el cumplimiento del Plan de Trabajo: “Monitoreo de la calidad de agua superficial y afloramiento subterráneo, suelos y caracterización de componentes mineros en el área de influencia de la unidad minera Arasi” a excepción de servicios relacionados con el medio ambiente (análisis de parámetros de laboratorio), no pueden ser atendidos por el área de Logística en plazos menores a los señalados en el numeral 2 del Informe N° 078-2017-OEFA/OA-LOG, de fecha 30 de enero de 2017;

Que, mediante el Memorándum N° 157-2017-OEFA/DE, de fecha 01 de febrero de 2017, la Dirección de Evaluación solicita la asignación de fondos por encargo a personal de la Institución, para atender los gastos de los servicios de alquiler de 02 sondas ORP, 01 bomba tipo ALQ-SISTE-2INCH, de transporte de muestras, equipos, materiales y de la adquisición de filtros de membrana y materiales; para realizar el “Monitoreo de calidad de agua superficial y afloramientos subterráneos,



suelos y caracterización de componentes mineros en el área de influencia de la unidad minera Arasi”, correspondiente al CUC N° 005-1-2017-21, cuyas actividades se realizarán del 03 al 17 de febrero de 2017, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la “Mesa de Trabajo para el Abordaje de la Problemática Socio ambiental de la cuenca de Llallimayo – Distritos de Ayaviri, Llallí, Cupi y Umachiri – Provincia de Melgar – Región Puno”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0208-2017-OEFA/OPP-CCP del 02 de febrero de 2017, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para atender los gastos de los servicios de alquiler de 02 sondas ORP, 01 bomba tipo ALQ-SISTE-2INCH, de transporte de muestras, equipos, materiales y de la adquisición de filtros de membrana y materiales; para realizar el “Monitoreo de calidad de agua superficial y afloramientos subterráneos, suelos y caracterización de componentes mineros en el área de influencia de la unidad minera Arasi”, correspondiente al CUC N° 005-1-2017-21, cuyas actividades se realizarán del 03 al 17 de febrero de 2017, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la “Mesa de Trabajo para el Abordaje de la Problemática Socio ambiental de la cuenca de Llallimayo – Distritos de Ayaviri, Llallí, Cupi y Umachiri – Provincia de Melgar – Región Puno”, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor del señor **OSCAR ARTURO TEJADA CANO**, hasta por el importe de **S/ 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 Soles)**, para atender los gastos de los servicios de alquiler de 02 sondas ORP, 01 bomba tipo ALQ-SISTE-2INCH, de transporte de muestras, equipos, materiales y de la adquisición de filtros de membrana y materiales; para realizar el “Monitoreo de calidad de agua superficial y afloramientos subterráneos, suelos y caracterización de componentes mineros en el área de influencia de la unidad minera Arasi”, correspondiente al CUC N° 005-1-2017-21, cuyas actividades se realizarán del 03 al 17 de febrero de 2017, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la “Mesa de Trabajo para el Abordaje de la Problemática Socio ambiental de la cuenca de Llallimayo – Distritos de Ayaviri, Llallí, Cupi y Umachiri – Provincia de Melgar – Región Puno”, conforme al siguiente detalle de gastos:



2.3.2.5.1.4.	ALQUILERES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 6,200.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	S/ 10,000.00
2.3.1.8.2.1.	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 700.00
2.3.1.99.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	S/ 2,600.00

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0030 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los mencionados servicios y adquisiciones, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.



Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los servicios y adquisiciones, referidos en el artículo y 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.



Regístrese y Comuníquese





ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA